

COVID-19 Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LAS AMÉRICAS

Catharine Christie, Edison Lanza y Michael Camilleri

AGOSTO 2020

© 2020, Diálogo Interamericano.

Este trabajo está licenciado bajo una Creative Commons Attribution - No Derivatives License. Para ver esta licencia, visite (www.creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0). Para su reutilización o distribución, incluya este aviso de copyright.

Primera edición.

Impresa en Washington, DC.

Portada: Bicanski / Pixnio / CCO

Diseño: Catharine Christie / Diálogo Interamericano

Traducción: Bruno Binetti

COVID-19 Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LAS AMÉRICAS

Catharine Christie, Edison Lanza y Michael Camilleri

AGOSTO 2020

Prólogo

Colegas,

La propagación de la Covid-19 ha exigido que los gobiernos de todo el mundo tomen pasos sin precedentes para proteger a sus ciudadanos. Aunque la necesidad de salvaguardar la salud pública es vital, es imperativo garantizar que estas medidas no sean utilizadas para socavar las libertades civiles fundamentales y los derechos humanos de todos.

El derecho a la libertad de expresión sigue siendo un eje de sociedades seguras y prósperas. También tiene consecuencias de gran alcance para el disfrute de otros derechos. Ahora, más que nunca, las sociedades tienen el derecho de estar informadas y escudriñar las medidas tomadas en respuesta a la crisis.

Canadá se complace en apoyar el desarrollo de este informe que servirá como una herramienta clave para todos aquellos en la comunidad interamericana quien comparten el interés en guardar y promover la libertad de expresión. Contribuirá a identificar medidas prácticas para fortalecer valores comunes y mejorar la cooperación en todo el hemisferio. Estas ideas cruciales darán impulso a la segunda Conferencia Global para la Libertad de los Medios que Canadá espera albergar en 2020.

La protección de la salud pública y el respeto de los derechos humanos no son mutuamente excluyentes. De hecho, los dos van de la mano para asegurar la salud, la seguridad y la protección de nuestras comunidades y países. Juntos, podemos responder a la pandemia de la Covid-19 de manera rápida y decisiva. Pero cuando lo hacemos, nuestro enfoque debe reflejar compasión, inclusión y respeto a los derechos fundamentales de todos.

Atentamente,

El Honorable François-Philippe Champagne, Ministro de Relaciones Exteriores



Índice

Introducción.....	6
I. Presión al periodismo y a la libertad de expresión en el contexto de la Covid-19.....	7
II. Límites a la transparencia y el acceso a la información sobre Covid-19.....	12
III. Abordando la información errónea y la desinformación sobre Covid-19.....	15
IV. Recomendaciones relevantes de organismos de derechos humanos.....	18
Referencias.....	21

Introducción

La libertad de expresión es, para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática”. Es indispensable para la formación de la opinión pública, para el conocimiento científico, y para que la sociedad esté suficientemente informada y sea, por lo tanto, verdaderamente libre.¹

Esto es así en tiempos normales y tal vez aún más en tiempos extraordinarios como la presente emergencia sanitaria global causada por la pandemia de Covid-19. Alrededor de las Américas, los ciudadanos hoy necesitan información completa y confiable para monitorear la evolución del virus, proteger su salud, debatir las respuestas de política pública, y entender las medidas tomadas por sus gobiernos. Como señaló la Alta Comisionada de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet: “la vulneración de derechos, tales como la libertad de expresión, puede causar daños incalculables al esfuerzo orientado a contener al COVID-19 y sus nocivas repercusiones socio-económicas”².

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la libertad de pensamiento y expresión comprende “la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole”.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la libertad de pensamiento y expresión comprende “la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole”³. Desafortunadamente, no todos los gobiernos de las Américas han respondido a la pandemia respetando completamente este derecho⁴. De hecho, la pandemia ha producido directa o indirectamente al menos tres tendencias preocupantes. Estas incluyen: i) mayor presión contra periodistas y medios de comunicación, incluyendo daño personal y acoso, arrestos y persecuciones y un ambiente de trabajo cada vez más difícil; ii) límites a la transparencia y el acceso a la información; y iii) información errónea

y desinformación, en ocasiones difundidas por funcionarios públicos. Aunque estas preocupaciones existían antes de la Covid-19, han encontrado nuevas vías de expresión y en ocasiones se han exacerbado a causa de la pandemia. El Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, observó que el virus de la Covid-19 “no solo será causa de enfermedad y muerte, sino también un patógeno de represión”⁵.

Utilizando como excusa la respuesta a la Covid-19, por ejemplo, Estados en las Américas han usado leyes nuevas o ya existentes para criminalizar la libertad de expresión y han tomado medidas que restringen el trabajo de periodistas, activistas, profesionales de la salud y otros ciudadanos. Gobiernos han usado la pandemia como justificación para la opacidad oficial, y no han compartido públicamente datos sanitarios fidedignos, no han respondido pedidos de acceso a la información, ni han garantizado la transparencia del gasto público relacionado con la Covid-19. Algunos líderes políticos han engañado deliberadamente a sus ciudadanos acerca del virus y han estigmatizado a los periodistas o expertos en salud que los contradijeron, contribuyendo a la “infodemia” de desinformación online y poniendo más presión sobre las plataformas de internet que deben mantener un balance entre la protección de la salud pública y el respeto a la libertad de expresión.

La decisión de algunos Estados y funcionarios de restringir la libertad de expresión y el acceso a la información contrasta con la de otros gobiernos nacionales y sub nacionales en las Américas que han tomado medidas para enfrentar la pandemia sin recurrir a la censura, así como gobiernos que corrigieron sus errores iniciales para garantizar que sus políticas de salud pública fueran compatibles con la libertad de expresión.

Este informe del Programa de Estado de Derecho Peter D. Bell del Diálogo Interamericano y Edison Lanza, experto en libertad de expresión y actual Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos, provee un análisis sucinto de los acontecimientos en materia de libertad de expresión en las Américas en los primeros meses de la pandemia de la Covid-19. Se basa en estándares legales inter-americanos, documentos de la Relatoría Especial, informes de órganos internacionales de derechos humanos, conclusiones de la discusión online “Voces en la Pandemia: Covid-19 y libertad de expresión en las Américas”⁶, e información disponible de los gobiernos, la sociedad civil nacional e internacional, y los medios de comunicación. Salvo aclaración, la información incluida en este informe está actualizada al 1 de julio de 2020.

El Diálogo y el Relator Especial agradecen la colaboración y el apoyo de Global Affairs Canada en la concepción y producción de este informe y del evento online “Voces de la Pandemia”.

Presión al periodismo y a la libertad de expresión en el contexto de la Covid-19

Los gobiernos tienen el deber de asegurar que el periodismo se desarrolle y cumpla con su rol esencial durante la pandemia, ya que proteger a la prensa es proteger el derecho de los ciudadanos a la información⁷. Los periodistas y medios de comunicación, así como los profesionales de la salud y expertos relevantes, deben poder hablar e informar libremente acerca de la Covid-19, incluyendo perspectivas críticas de las respuestas gubernamentales, sin miedo ni censura⁸.

El artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) permite la suspensión de ciertos derechos, incluyendo la libertad de pensamiento y expresión, en tiempos de “guerra, de peligro público o de otra emergencia”⁹. Al responder a la pandemia de la Covid-19, algunos Estados miembros de la OEA se han amparado en esta cláusula, concretamente Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Paraguay y Perú¹⁰. Incluso en situaciones de emergencia, sin embargo, los gobiernos están obligados a mantener sus compromisos en materia de derechos humanos. Cuando se permiten las suspensiones de ciertos derechos, el derecho internacional establece una serie de requerimientos tales como la legalidad, la necesidad, la proporcionalidad, la no discriminación, y el límite en el tiempo¹¹. En el contexto de la pandemia, por ejemplo, la salud pública puede requerir límites a la libertad de reunión o de movimiento para asegurar el distanciamiento físico. Sin embargo, la CIDH ha llamado a los gobiernos a no restringir el movimiento de periodistas y defensores de derechos humanos durante la Covid-19¹², y expresó su “máxima preocupación” acerca del uso de la ley penal contra personas que publican información relativa a la pandemia¹³.

Las recomendaciones relevantes en el contexto de la pandemia emitidas por los sistemas de derechos humanos interamericano y de la ONU reflejan una fuerte presunción en contra de las restricciones a las libertades de prensa, expresión e información¹⁴. En palabras de la Alta Comisionada de la ONU Bachelet: “Las facultades de emergencia no deben ser armas que los gobiernos puedan usar para aplastar la disidencia”¹⁵. Sin embargo, la Covid-19 ha traído nuevos desafíos para el ejercicio de la libertad de expresión y para los medios de comunicación en general.

Criminalización del discurso relativo a la pandemia

Las interpretaciones de larga data realizadas por la CIDH de la Convención Americana sobre Derechos Humanos sostienen que el uso de mecanismos penales para castigar el discurso sobre temas de interés público viola el artículo 13 de la CADH¹⁶. Desde el comienzo de la pandemia, sin embargo, muchos Estados en las Américas han introducido o aplicado disposiciones legales que criminalizan la libertad de expresión relativa a la Covid-19, en ocasiones como parte de un intento por limitar críticas o información que presente de manera negativa las respuestas gubernamentales a la pandemia.

Los periodistas y medios de comunicación, así como los profesionales de la salud y expertos relevantes, deben poder hablar e informar libremente acerca de la Covid-19, incluyendo perspectivas críticas de las respuestas gubernamentales, sin miedo ni censura.

En Venezuela, el gobierno ha detenido a periodistas y médicos que publican información sobre la expansión del virus o cuestionan la respuesta del gobierno. El periodista Darvinson Rojas fue detenido el 21 de marzo por la unidad de policía FAES (Fuerza de Acciones Especiales) debido a su cobertura del coronavirus¹⁷. Fue dejado en libertad condicional tras 13 días luego de la presión internacional, pero enfrenta cargos de “promoción del odio” e “instigación a cometer delitos”¹⁸. Agentes de la FAES también arrestaron a Julio Molino, líder de un sindicato médico de Venezuela, luego de que criticara los faltantes de equipamiento médico en hospitales¹⁹. El Dr.

Molino habría sido acusado de “incitación al odio, zozobra a la comunidad y agavillamiento”²⁰.

En Cuba, las autoridades han usado el Decreto Ley 370 “sobre la informatización de la sociedad cubana” para someter a por lo menos 30 periodistas a interrogatorio y confiscar su equipo de trabajo, tales como teléfonos móviles, por su cobertura de la pandemia y de la respuesta estatal a la misma²¹. A 20 de ellos se les impuso una multa de \$120, no pagarla constituye un delito penado con hasta seis meses de prisión, y siete activistas de la sociedad civil fueron encarcelados por violar este decreto. El Decreto 370 establece que la diseminación de información por internet “contraria al interés social, la moral, las buenas costumbres y la integridad de las personas” será sancionada²².

La declaración de estados de emergencia ha sido usada en algunos casos para restringir la libertad de movimiento de los periodistas, limitando su capacidad de cubrir la crisis de la Covid-19.

En Bolivia, el gobierno de transición adoptó, y luego revocó, una serie de decretos relativos a la pandemia que incluían disposiciones tendientes a criminalizar el discurso que “desinforme o genere incertidumbre en la población”²³. Estas disposiciones generaron preocupación debido a la vaguedad de los términos empleados y la posibilidad de que puedan utilizarse para silenciar el discurso legítimo²⁴. En respuesta a estas preocupaciones, el 14 de mayo el gobierno boliviano revocó los decretos de forma total o en sus partes más relevantes²⁵. No está claro cuántos individuos fueron enjuiciados mientras los decretos estuvieron en vigencia,

si los hubo, o cuál es su situación procesal. El ministro de Gobierno Arturo Murillo declaró el 15 de abril que el gobierno había arrestado a 67 “actores políticos”, de los cuales 37 habían sido condenados, por llevar a cabo “movimientos de desestabilización y de desinformación lesivos para la salud, y esta es una sanción dura de dos a diez años”. Sin embargo, respondiendo a un pedido de información por parte de Amnistía Internacional, el gobierno no brindó información sobre las circunstancias o justificación legal de estos arrestos y condenas²⁶.

En Argentina, se habrían iniciado más de una docena de procesos penales por “intimidación pública” contra individuos acusados por difundir información relativa a la pandemia, incluyendo a una persona de 21 años que envió un tweet incluyendo la palabra “saqueo”²⁷. En respuesta a críticas, el ministerio de Seguridad anunció que desarrollaría un protocolo para estos casos consistente con los estándares legales interamericanos y en consulta con la sociedad civil²⁸.

Restricciones directas e indirectas a la cobertura de la pandemia

Los esfuerzos de la prensa y otros actores, incluyendo la comunidad médica, por proveer información al público acerca de la pandemia del Covid-19 los ha enfrentado en ocasiones con amenazas, intimidación, obstáculos legales, y violencia física por parte de funcionarios de gobierno y terceros actores.

En Venezuela, Diosdado Cabello, presidente de la Asamblea Constituyente y vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela, amenazó con enviar a la policía a investigar a científicos de la Academia de Ciencias Físicas por emitir un estudio que contradecía los números oficiales del Covid-19²⁹. En El Salvador, a comienzos de abril, el Procurador de derechos humanos José Apolonio Tobar condenó la destrucción por parte de las fuerzas armadas del equipo de trabajo de periodistas reportando sobre la pandemia³⁰. En Nicaragua, cuatro miembros del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua fueron despedidos súbitamente el 23 de abril³¹, una medida criticada por constituir un intento de silenciar voces calificadas que señalaron las deficiencias del sistema de salud³². Según informes, médicos en Nicaragua temen hablar abiertamente sobre las condiciones de los hospitales públicos bajo la órbita del Ministerio de Salud porque temen represalias³³. De hecho, Human Rights Watch reportó en junio que las autoridades nicaragüenses habían despedido a por lo menos diez profesionales de la salud aparentemente como represalia por haber expresado preocupación acerca del manejo del gobierno de la crisis de salud del Covid-19³⁴.



Foto: Ministério da Ciência, Tecnologia e Inovações / Flickr / CC BY 2.0

La declaración de estados de emergencia ha sido usada en algunos casos para restringir la libertad de movimiento de los periodistas, limitando su capacidad de cubrir la crisis de la Covid-19, a pesar de que la CIDH había advertido que los gobiernos debían dejar circular libremente a los periodistas dado que “cumplen una función central durante la emergencia de salud pública, con el objeto de informar y monitorear las acciones del Estado”³⁵. El presidente de Honduras Juan Orlando Hernández declaró la emergencia de salud pública el 10 de marzo y emitió el decreto de emergencia PCM 021-2020 el 16 de marzo restringiendo la libertad de expresión, asociación, reunión y movimiento³⁶. En respuesta a la presión doméstica e internacional, el gobierno modificó el decreto el 21 de marzo y emitió el PCM 022-2020 para reestablecer la libertad de expresión tal como está consagrada en la constitución. Sin embargo, el gobierno no permitió que periodistas acreditados se movilizan libremente durante el toque de queda hasta el 5 de abril³⁷.

En El Salvador, el decreto ejecutivo que estableció el estado de emergencia el 15 de marzo e impuso la obligación de quedarse en casa no incluyó a los periodistas dentro de los grupos exceptuados³⁸. La semana anterior, dos soldados impidieron que un periodista tomara fotografías de la construcción de un hospital provisional para pacientes de Covid-19³⁹. El decreto ejecutivo fue modificado el 2 de abril para permitir a la prensa moverse libremente durante las medidas de emergencia⁴⁰. Sin embargo, la Asociación de Periodistas de El Salvador continúa reportando que los periodistas enfrentan dificultades para moverse libremente. El 18 de abril, seis soldados y tres miembros de la policía nacional impidieron que un periodista pueda cubrir las medidas de prevención locales, a pesar de que portaba su credencial de prensa⁴¹.

Funcionarios en posiciones de liderazgo también han atacado con retórica hostil a miembros de la prensa como respuesta a reportajes críticos, o simplemente verídicos, sobre la pandemia. Los funcionarios públicos gozan de la libertad de expresión, pero los altos representantes gubernamentales deben recordar que están sujetos a un escrutinio particular debido a sus posiciones de confianza pública. Además, deberían evitar hacer declaraciones que sean inconsistentes con sus responsabilidades como garantes de derechos fundamentales, especialmente debido al alto grado de credibilidad que muchos ciudadanos atribuyen a sus palabras⁴². En ese sentido, es particularmente preocupante que la estigmatización de los periodistas por parte de funcionarios públicos haya sido seguida de actos de acoso o violencia por parte de terceros actores.

En Brasil, el presidente Jair Bolsonaro realizó 32 ataques verbales contra periodistas y medios de comunicación entre enero y marzo⁴³, y seguidores del presidente han cometido actos de hostigamiento contra periodistas fuera del Palácio da Alvorada en Brasilia. El 3 de mayo, periodistas fueron atacados, insultados y expulsados por manifestantes de una movilización a la que asistió Bolsonaro. El presidente fue alertado, pero no se refirió al hecho, aunque posteriormente condenó la agresión mientras continuaba criticando a la prensa⁴⁴. El 26 de mayo, varias de las organizaciones de noticias más importantes de Brasil decidieron dejar de informar desde afuera de la residencia presidencial debido al constante acoso y abuso⁴⁵. Por otra parte, un prominente infectólogo brasileño recibió amenazas de muerte por parte de seguidores de Bolsonaro tras publicar investigación contraria a la eficacia de la hidroxiquina, una droga promovida por Bolsonaro como tratamiento para la Covid-19⁴⁶.

El 22 de abril, el presidente de México Andrés Manuel López Obrador criticó a la prensa extensamente y dijo que no existía el “periodismo profesional” en México. Nombro explícitamente a Reforma, El Universal, Milenio y Excélsior como periódicos que considera están sesgados en contra de su gobierno⁴⁷. El 11 de mayo, el presidente López Obrador criticó la ética de la “prensa convencional” nacional e internacional, especialmente el New York Times, por cuestionar la información oficial sobre Covid-19⁴⁸. El 14 de mayo, el periódico Reforma informó que un llamado anónimo, supuestamente del Cártel de Sinaloa, exigió al periódico que dejara de “difamar” al presidente y amenazó con hacer explotar las oficinas del diario⁴⁹.

El debilitamiento y particularmente la desaparición de medios de comunicación amenaza con convertirse en un legado permanente de la Covid-19 con impactos negativos sobre la democracia.

Los jefes de Estado de los Estados Unidos, Guatemala y Nicaragua también han estigmatizado a la prensa por sus informes de la pandemia. El presidente estadounidense Donald Trump atacó a los medios a fines de marzo durante una conferencia de prensa, llamándolos deshonestos por su cobertura de su manejo de la crisis y declarando que los periodistas “verdaderamente dañan a nuestro país”. Entre el 16 de marzo y el 15 de mayo, el presidente Trump confrontó

con al menos ocho periodistas durante sus conferencias de prensa diarias sobre Covid-19⁵⁰. El presidente Alejandro Giammattei de Guatemala declaró públicamente el 21 de marzo que “desearía poner a la prensa en cuarentena, pero no puedo” a raíz de la cobertura negativa de su manejo de la Covid-19⁵¹. En Nicaragua, el presidente Daniel Ortega acusó a los medios de difundir noticias falsas sobre el ocultamiento de las cifras de Covid-19 por parte del gobierno, caracterizando esos reportes como “terrorismo desinformativo”⁵².

Presión sobre la vida y el sustento de los periodistas

Además de las restricciones impuestas por los gobiernos, medios de comunicación y periodistas enfrentan un ambiente sumamente desafiante como resultado del impacto sanitario y económico de la Covid-19. Mientras que estas consecuencias no son directamente atribuibles al Estado, su impacto sobre el periodismo tiene consecuencias negativas para la sociedad democrática, que se extenderán al período posterior a la pandemia.

La Covid-19 amenaza la seguridad de los periodistas de forma directa, dado que muchos medios de comunicación no les han provisto equipo protector. Esto deja a los periodistas particularmente vulnerables a contraer la enfermedad si continúan con su trabajo esencial durante la pandemia, incluyendo la cobertura de la pandemia misma. La Press Emblem Campaign registra el número de periodistas que han muerto por Covid-19 alrededor del mundo e informa que de los 210 periodistas que han fallecido, al menos 99 son de América Latina, un número mayor que en cualquier otra región⁵³. En Perú, 37 periodistas murieron por la enfermedad⁵⁴, en Nicaragua se informa que más de 30 periodistas fallecieron por el virus⁵⁵ y en México se reportó la muerte de 12 periodistas⁵⁶. Muchas de estas muertes son atribuibles a la falta de equipo protector y al hecho de que muchos periodistas deben comprar su propio equipo⁵⁷. En un episodio particularmente repudiable, el periodista hondureño David Romero, director de los medios Radio Globo y Globo TV, murió el 19 de julio después de contraer Covid-19 en prisión. Romero había sido condenado en 2019 a 10 años de cárcel por informar sobre temas de interés público, y el Estado hondureño no cumplió con las medidas de precaución emitidas por la CIDH recomendando la suspensión de su sentencia⁵⁸.

La pandemia también está exacerbando el problema de la falta de financiamiento y recursos para la prensa; periodistas empleados en medios nacionales y locales han sufrido despidos y recortes salariales. En Paraguay, el 5 de mayo tra-

La Covid-19 amenaza la seguridad de los periodistas de forma directa, dado que muchos medios de comunicación no les han provisto equipo protector.

bajadores de prensa desocupados protestaron en la capital después de que 100 periodistas fueran despedidos de cuatro medios de comunicación⁵⁹. En Ecuador, 35 trabajadores del periódico La Hora fueron despedidos⁶⁰. En Chile, hubo una ola de despidos de trabajadores de prensa en TVN Chile en abril, siguiendo otros despidos masivos en Mega, La Red y El Mercurio⁶¹. En Colombia, el Grupo Semana despidió a 250 periodistas⁶². En Uruguay, la Asociación de Prensa Uruguaya (APU) informó que más de 200 periodistas habían sido despedidos de periódicos y estaciones de radio y televisión en todo el país⁶³. En Brasil, el periódico de Río de Janeiro O Dia redujo los salarios de sus empleados en un 25 por ciento desde marzo⁶⁴. La medida fue imitada por uno de los periódicos más importantes del país, O Estado de S. Paulo, que recortó los salarios un 25 por ciento en mayo⁶⁵. El periódico colombiano El Espectador, fundado en 1887, podría convertirse en un semanario según reportes debido a problemas económicos agravados por la pandemia⁶⁶.

A nivel local, las organizaciones de prensa comunitarias son especialmente importantes porque permiten que comunidades rurales e indígenas accedan a información, incluyendo asuntos de salud pública y noticias locales que los medios nacionales no cubren⁶⁷. En Puebla, México, cinco medios de comunicación redujeron los salarios entre 20 y 50 por ciento debido a la pandemia⁶⁸. También en México, los periódicos locales La Crónica de Hoy, Crónica Hidalgo y Crónica de Jalisco, parte del Grupo Crónica, cerraron sus ediciones impresas el 1 de abril⁶⁹. En abril, la Asociación Interamericana de Prensa expresó su preocupación porque la mayor parte de los periódicos bolivianos habían pasado al formato electrónico⁷⁰. De acuerdo a información de la Asociación Colombiana de Medios de Información, los periódicos regionales

en Colombia han visto caer sus ingresos publicitarios entre 40 y 80 por ciento desde el comienzo de la pandemia, lo cual ha impactado en los niveles de distribución⁷¹. La Opinión de Cúcuta cerró su edición impresa y pasó a ser exclusivamente online, La Patria en Manizales redujo su número de páginas y solicitó préstamos para pagar la nómina y Vanguardia en Bucaramanga recortó su personal permanente de 625 a 280 personas⁷². En Argentina, editores de 16 medios locales y regionales expresaron su preocupación por el estado del periodismo local bajo la Covid-19, señalando que los gobiernos estaban atrasados con los pagos y que los auspiciantes privados preferían no pautar⁷³. El 13 de julio de 2020, la Federación de Periodistas de América Latina y el Caribe denunció los “despidos masivos” de trabajadores de prensa en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Honduras, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, solicitando “acciones urgentes” por parte de los Estados y las organizaciones de prensa como respuesta⁷⁴.

El debilitamiento y particularmente la desaparición de medios de comunicación amenaza con convertirse en un legado permanente de la Covid-19 con impactos negativos sobre la democracia que perdurarán mucho más allá de la propia crisis de salud pública.

Límites a la transparencia y el acceso a la información sobre Covid-19

Para garantizar el derecho al acceso a la información pública consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los estados tienen obligaciones activas y pasivas en materia de transparencia gubernamental⁷⁵. En el contexto de la Covid-19, esto incluye el deber de informar proactivamente y en detalle acerca del impacto de la pandemia y el gasto de emergencia, así como evitar la imposición de límites al acceso a la información pública o restricciones arbitrarias sobre el acceso de los periodistas a fuentes oficiales⁷⁶. La CIDH recomienda que cuando deban extenderse los plazos para responder solicitudes de acceso a la información no relativas a la pandemia, los gobiernos deberán explicar la demora, comunicar cuándo se cumplirá con la obligación, y permitir las apelaciones a su decisión⁷⁷.

Transparencia es esencial en las campañas de salud pública y fundamental para identificar y prevenir la corrupción, que suele aumentar cuando hay gastos gubernamentales de emergencia.

Este nivel de transparencia es esencial en las campañas de salud pública y fundamental para identificar y prevenir la corrupción, que suele aumentar cuando hay gastos gubernamentales de emergencia. De hecho, la respuesta veloz exigida por la Covid-19 llevó a que muchos gobiernos procuraran suministros médicos rápidamente a través de importantes

contratos negociados fuera de los mecanismos normales de auditoría⁷⁸. Existe evidencia de contratos inflados para conseguir equipo médico y suministros como ventiladores, máscaras y bolsas para cadáveres en varios países incluyendo Colombia, Ecuador, Bolivia y Brasil⁷⁹.

Restricciones al acceso a la información pública

Aunque 23 países de las Américas cuentan con marcos regulatorios e instituciones que aseguran el acceso a la información⁸⁰, las restricciones legales y prácticas vinculadas a la Covid-19 han limitado el ejercicio de este derecho. Al 19 de mayo, una encuesta de grupos de la sociedad civil reveló que 83 por ciento de los países de América Latina no estaban cumpliendo con los plazos en la entrega de información⁸¹. En algunos países, las restricciones al procesamiento de pedidos de acceso a la información fueron significativas. En Guatemala, los plazos legales para los procesos administrativos de acceso a la información fueron suspendidos por tres meses⁸². En El Salvador, el gobierno suspendió todos los plazos para los procesos administrativos mediante la declaración de emergencia nacional aprobada el 14 de marzo⁸³. El Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador (IAIP), encargado de aplicar la Ley de Acceso a la Información, suspendió todas las audiencias y procesos el 20 de marzo para cumplir con el estado de emergencia impuesto debido a la Covid-19⁸⁴. El 11 de junio IAIP anunció que levantaba la suspensión de los plazos administrativos para responder a los pedidos de acceso a la información y que volvería a procesar las apelaciones⁸⁵. Sin embargo, el 22 de junio la Asamblea Legislativa volvió a suspender los plazos para los procesos administrativos⁸⁶. La Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador recibió más de 200 denuncias por violaciones del derecho al acceso a la información entre el 21 de marzo y el 1 de junio⁸⁷.

En algunos casos, las agencias suspendieron el procesamiento y los plazos para responder a solicitudes de acceso a la información, pero luego dieron marcha atrás. En Brasil, el 23 de marzo el presidente Bolsonaro emitió la Medida Provisoria 928 para suspender la Ley de Acceso a la Información (LAI) para pedidos de acceso a la información⁸⁸. Una resolución del Tribunal Supremo Federal declaró que la orden era inconstitucional y fue revocada. En Argentina, el gobierno suspendió los plazos administrativos el 19 de marzo⁸⁹, pero el 14 de abril la Agencia de Acceso a la Información Pública levantó la suspensión citando la Resolución 1/20 de la CIDH en su justificación⁹⁰. En México, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de los Datos Personales (INAI) suspendió sus actividades desde mediados de marzo hasta el 30 de abril, pero el gobierno informó que crearía una base de datos abierta sobre Covid-19

para cumplir con su obligación de proveer información sobre salud pública⁹¹. En Honduras, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) suspendió sus actividades desde fines de marzo a fines de mayo.⁹² En Colombia, el gobierno emitió el Decreto Presidencial 491 que extendió por 30 días los plazos para responder a los pedidos de acceso a la información, pero no los suspendió⁹³. La República Dominicana emitió el Decreto 137-20 suspendiendo los procesos administrativos y los pedidos de acceso a la información durante el estado de emergencia, que terminó el 1 de julio⁹⁴.

Además de imponer límites al procesamiento de pedidos de acceso a la información, algunos gobiernos aprovecharon la pandemia para limitar el acceso de ciertos periodistas a fuentes gubernamentales. En los Estados Unidos, el vicepresidente Mike Pence prohibió brevemente que miembros del grupo de trabajo sobre coronavirus de la Casa Blanca hablaran en CNN y que el Dr. Anthony Fauci, director del Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas, realizara declaraciones públicas sin su aprobación explícita⁹⁵. A nivel estatal, el gobernador de Missouri Mike Parson prohibió que algunos periodistas asistieran a sus ruedas de prensa diarias y pidió a su personal que seleccionaran solo las preguntas de ciertos periodistas⁹⁶. En Florida, se le prohibió entrar a una exposición sobre Covid-19 a un periodista que había reclamado la implementación de medidas de distanciamiento social en las ruedas de prensa del gobernador Ron DeSantis⁹⁷. En El Salvador, la Asociación de Periodistas de El Salvador denunció restricciones para hacer preguntas en conferencias de prensa sobre la crisis de la Covid-19, así como medidas tomadas por el personal de la presidencia para impedir entrevistas con ciertos funcionarios⁹⁸. En Nicaragua, los medios independientes y la prensa internacional no pueden asistir a las ruedas de prensa del ministerio de Salud⁹⁹. En Guatemala, más de 100 periodistas y organizaciones de derechos humanos emitieron una carta abierta criticando la dificultad para acceder a información estatal, acusando a funcionarios de remover a periodistas de grupos de Whatsapp luego de que cuestionaran el origen y ubicación de nuevos casos de Covid-19 en el país¹⁰⁰.

Como señalamos en esta sección, muchas de (si no todas) las restricciones al acceso a la información introducidas al comienzo de la pandemia fueron posteriormente levantadas tras fallos judiciales o presión de la sociedad civil y organizaciones internacionales. Esto es notable e importante. Sigue siendo preocupante, sin embargo, que pueda normalizarse hasta cierto punto la erosión del derecho ciudadano al acceso a la información y del respeto al principio de transparencia máxima que se verificó durante la pandemia, debilitando estas garantías en el futuro. Tras décadas de progreso en extender el acceso a la información pública en las Américas, esto representaría un gran revés.

Publicación proactiva de información sobre la pandemia y respuesta gubernamental

Además de límites para responder a pedidos de acceso a la información, también han surgido desafíos relativos a la publicación proactiva de información sobre la pandemia. Estas falencias se relacionan tanto con el gasto público destinado a responder a la pandemia como con la emergencia sanitaria misma. Un estudio de 14 países latinoamericanos llevado a cabo por la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información reveló que en un 70 por ciento de los países estudiados, la información pública sobre el gasto estatal para abordar la emergencia sanitaria era escasa o de poca calidad¹⁰¹. En Venezuela, Nicaragua y Cuba el informe reveló la falta total de esta información. El mismo estudio reveló que un 58 por ciento de los países no había provisto información clara y transparente sobre programas sociales, asistencia y recursos destinados a sectores vulnerables afectados por la pandemia¹⁰². En los Estados Unidos, más de \$500 millones fueron destinados a empresas a través del Paycheck Protection Program (PPP) para paliar el impacto negativo de la pandemia sobre la economía. Aunque el gobierno federal prometió información sobre cada préstamo, el 10 de junio el secretario del Tesoro Steven Mnuchin dijo que no se revelarían los nombres ni los montos de los préstamos

Sigue siendo preocupante, sin embargo, que pueda normalizarse hasta cierto punto la erosión del derecho ciudadano al acceso a la información y del respeto al principio de transparencia máxima que se verificó durante la pandemia, debilitando estas garantías en el futuro.



Foto: Marcos Corrêa / PR / Brasil / CC BY 2.0

PPP¹⁰³. El 6 de julio el departamento del Tesoro y la Small Business Administration dieron marcha atrás y publicaron los nombres de los negocios beneficiados con alrededor de tres cuartos del total de préstamos otorgados¹⁰⁴.

En relación con la pandemia misma, muchos gobiernos de la región no proveyeron estadísticas precisas sobre infecciones y muertes por Covid-19, en algunos casos subestimando deliberadamente la extensión de la enfermedad. En Venezuela, el programa nacional de testeo depende de un solo laboratorio en Caracas para confirmar los resultados positivos, lo que deriva en una baja capacidad de testeo y falta de transparencia en el número de casos y fallecimientos¹⁰⁵. El gobierno bloqueó la página web de la Asamblea Nacional el 22 de abril luego de que publicara información sobre casos de Covid-19 en el país. El principal proveedor de internet de Venezuela bloqueó otras 12 páginas web que tenían vínculos a esta información¹⁰⁶.

En El Salvador, medios de comunicación y periodistas han denunciado la imposibilidad de conseguir información de funcionarios de la salud sobre “abastecimiento de material de protección o cifras confiables sobre el número oficial de casos de contagio o de fallecimientos relacionados con el virus”¹⁰⁷.

En Nicaragua, hasta el 25 de mayo el presidente Ortega solo había reconocido 25 casos y 8 fallecimientos, declarando: “hemos sido capaces de contener la pandemia”¹⁰⁸. Observatorio Ciudadano, una ONG nicaragüense y grupo voluntario de trabajadores de la salud, está rastreando los casos y muertes probables y ha ubicado el número de infecciones y fallecimientos en un nivel muy superior al de las cifras reportadas por el gobierno¹⁰⁹. Hasta mediados de julio el gobi-

erno de Ortega admitía solo 99 muertes por Covid-19, mientras que Observatorio Ciudadano había documentado 2397 muertes probables¹¹⁰. De acuerdo a un informe de Human Rights Watch, las autoridades sanitarias de Nicaragua han llevado a cabo entierros apresurados y clasificado de manera errónea muertes por Covid-19 como “neumonía atípica”¹¹¹. La CIDH ha criticado la falta de transparencia e información en Nicaragua en relación con la pandemia¹¹².

En Brasil, el ministerio de Salud dejó de informar sobre el dato acumulado de muertes e infecciones el 5 de junio, mientras los casos alcanzaban niveles récord. La Suprema Corte falló el 9 de julio estableciendo que toda la información publicada anteriormente debía ser reinstalada por parte del ministerio de Salud, que cumplió con el fallo¹¹³. En Guatemala, el presidente Giammettei indicó que el gobierno solo proveería la edad y el género de las víctimas de Covid-19 para que los medios “no crearan escándalo”¹¹⁴.

En contraste, países como Costa Rica, Ecuador, República Dominicana y Paraguay han recibido elogios por proveer al público información exhaustiva y precisa sobre la crisis de la Covid-19¹¹⁵. Buenas prácticas en materia de transparencia por parte de estos gobiernos incluyeron el uso de plataformas o páginas específicas para la información sobre Covid-19, actualizaciones frecuentes de la estadística e información, la posibilidad de rastrear el proceso completo de contratos y gasto público, y la publicación de la información en formato abierto. Para asegurar la transparencia del gasto público en la respuesta a la Covid-19, Paraguay estableció una plataforma para rastrear los contratos para medidas anti coronavirus basada en una herramienta de visualización de datos desarrollada por el Banco Interamericano de Desarrollo¹¹⁶.

Abordando la información errónea y la desinformación sobre Covid-19

La difusión de información falsa en internet acerca de la pandemia de Covid-19 llevó a la OMS a referirse a la emergencia sanitaria como una “infodemia” y una “sobreabundancia de información, a veces correcta y a veces no, que hace difícil que la gente encuentre fuentes y consejos confiables cuando los necesita”¹¹⁷. Ejemplos destacados incluyen historias falsas sobre los orígenes de la enfermedad y promoción de supuestos tratamientos que no están científicamente probados y pueden ser dañinos. La UNESCO identificó nueve áreas clave en la desinformación sobre Covid: 1) origen y extensión de la Covid-19; 2) estadísticas falsas y engañosas; 3) impactos económicos; 4) descalificación de periodistas y medios de comunicación confiables; 5) ciencia médica, diagnósticos y tratamientos; 6) impactos sobre la sociedad y el medio ambiente; 7) politización; 8) contenido orientado a recibir ganancias financieras fraudulentas; 9) desinformación relativa a celebridades¹¹⁸.

La demanda de información es especialmente alta en el contexto de la pandemia de Covid-19, dada su naturaleza novedosa y los serios riesgos que conlleva para la salud. La información errónea y la desinformación deliberada (la “difusión masiva de información falsa con la intención de engañar al público y a sabiendas de su falsedad”¹¹⁹) pueden ser extremadamente dañinas para la salud pública. Los altos funcionarios de gobierno tienen especialmente la responsabilidad de informar al público con “diligencia” y la “información oficial debe contar, dentro de lo razonable, con base científica”¹²⁰. Además de informar al público apropiadamente, los gobiernos y las plataformas de internet tienen el deber de rebatir y ser transparentes acerca de la información errónea sobre de la pandemia¹²¹. Al hacerlo, sin embargo, los Estados deben respetar sus obligaciones en materia de libertad de expresión, evitando por ejemplo actos de censura o recurrir a sanciones penales. Como observó la Alta Comisionada Bachelet: “Es importante contrarrestar la desinformación, pero cuando se impide el libre intercambio de ideas e informaciones, no solo se violan derechos, sino que también se socava la confianza pública. Los infundios acerca del COVID-19 son un enorme peligro para las personas. Pero también lo son las malas decisiones gubernamentales”¹²².

Información errónea por parte de funcionarios de gobierno

El primer deber de los funcionarios públicos es tener “especial cuidado” en la información relativa a la pandemia que

comparten con el público¹²³. Esto es así debido al alto grado de credibilidad que le asigna el público a la información proveniente de las autoridades¹²⁴. Es fundamental que los gobiernos provean información verídica acerca de la naturaleza de la amenaza del coronavirus¹²⁵.

La difusión de información falsa en internet acerca de la pandemia de Covid-19 llevó a la OMS a referirse a la emergencia sanitaria como una “infodemia”.

Sin embargo, en muchos casos, altos funcionarios gubernamentales en las Américas han diseminado información falsa acerca de la pandemia. La Alta Comisionada Bachelet señaló especialmente los casos de Brasil, Nicaragua y los Estados Unidos como países donde las declaraciones oficiales “que niegan la realidad del contagio del virus...pueden intensificar la gravedad de la pandemia”¹²⁶.

En los Estados Unidos, el presidente Trump ha promovido tratamientos falsos para la Covid-19, y sugerido que los desinfectantes y la luz ultravioleta pueden ser posibles curas¹²⁷. También ha repetido en numerosas ocasiones que la hidroxiquina podía ser usada para tratar Covid-19, a pesar de que ha sido desmentido por la evidencia científica¹²⁸. En Brasil, el presidente Bolsonaro criticó el distanciamiento social como una medida efectiva para prevenir la Covid-19 y llamó a terminarla¹²⁹. También promovió la hidroxiquina como método para curar el virus¹³⁰. En Venezuela, Nicolás Maduro inicialmente declaró que la Covid-19 fue creado como arma biológica contra China¹³¹. Tuiteó una receta para un té de jengibre con limón por sus supuestos beneficios contra el coronavirus¹³². Un miembro de la Asamblea Constituyente venezolana declaró en televisión que la Covid-19 era una enfermedad creada por los Estados Unidos¹³³. El gobierno nicaragüense también ha impulsado campañas de desinformación para minimizar la amenaza de la Covid-19. Ha subestimado ampliamente el número de casos en el país, desaconsejado los cierres y la distancia social, y organizó eventos masivos como el desfile “Amor en Tiempos de Covid-19”¹³⁴.

Se ha expresado preocupación acerca de la claridad y consistencia de las políticas de estas plataformas, especialmente las relativas a la información errónea que emiten funcionarios públicos.

Excesos gubernamentales al combatir informaciones erróneas

Como señalamos, los gobiernos tienen tanto el interés legítimo como la responsabilidad de desmentir información errónea relativa a la pandemia a fin de equipar a los ciudadanos con la información que necesitan para proteger su salud y la de sus comunidades. Sin embargo, esas medidas deben ser compatibles con el respeto a la libertad de expresión, incluyendo la prohibición de la censura previa consagrada por la Convención Americana y la recomendación de la CIDH de que los gobiernos eviten imponer tipos penales “que por la naturaleza del fenómeno serían vagos o ambiguos” así como criminalizar observaciones o críticas al gobierno mediante instrumentos legales “con un fuerte efecto inhibitorio de la difusión de ideas, críticas e información por miedo a sufrir un proceso penal”¹³⁵.

Gobiernos nacionales y sub nacionales en las Américas han, en algunas ocasiones, intentado utilizar mecanismos penales contra quienes difunden información falsa relativa a la pandemia. Colombia y Argentina han utilizado “ciber patrullas” para identificar cuentas que difundan información falsa¹³⁶. En Argentina, las autoridades abrieron por lo menos 12 causas penales por “intimidación pública”, un delito penado con hasta seis años de prisión, contra individuos acusados de difundir información falsa sobre la pandemia¹³⁷. En Colombia, el gobierno anunció que había identificado a 128 fuentes de noticias falsas mediante ciber patrullaje y suspendido 176 páginas de internet¹³⁸.

El ministro de Gobierno de Bolivia también anunció el uso de una ciber patrulla a cargo de las fuerzas armadas, la policía y su propio personal a fin de identificar y acusar a quienes se considere están difundiendo información errónea durante el brote de Covid-19¹³⁹. En Perú, el ministerio de Justicia indicó que aquellos que desinformen al público con noticias falsas para obtener un beneficio o alterar la paz pública serían castigados con hasta seis años de prisión, mientras que en Guatemala el gobierno anunció la posibilidad de acusar a personas de sedición si se consideraba que habían creado pánico a través de las redes sociales¹⁴⁰. El 18 de marzo la legislatura nacional de Paraguay propuso una ley para sancionar a quienes difundan “noticias falsas” durante la pandemia de Covid-19. Sin embargo, el proyecto fue retirado el 1 de abril ante la preocupación de que violara la libertad de expresión y de prensa¹⁴¹.

En Brasil, el estado de Paraíba adoptó una ley estableciendo multas de hasta R\$10.000 para quienes difundan “noticias falsas” sobre Covid-19. La Asociación Brasileña de Periodismo de Investigación (Abraji) dijo que esta legislación no establecía una definición de lo que constituyen “noticias falsas” y amenazaba la libertad de expresión¹⁴². Además, el 30 de junio el Senado de Brasil aprobó una ley para combatir las llamadas “noticias falsas” que ahora se encuentra en la Cámara de Diputados. Aunque no esté directamente relacionada con la pandemia, esta ley está siendo debatida en un contexto de fuerte desinformación sobre la Covid-19. Este proyecto ha sido criticado por titulares de mandato de la ONU y la CIDH, organizaciones de derechos humanos, y las principales plataformas de internet por su impacto sobre la privacidad y la libertad de expresión¹⁴³. El presidente Bolsonaro aseguró que vetaría la legislación tal como está formulada¹⁴⁴.

Respuestas de las plataformas de Internet

Al ser internet el principal vector de difusión de información errónea y desinformación, las plataformas de contenidos han sufrido presiones para combatir las informaciones falsas. Al hacerlo, también experimentan una presión contraria para que eviten convertirse en censores o árbitros de la verdad. En términos generales, las medidas tomadas por las plataformas para responder a la desinformación se ubican en cinco categorías: 1) limitar el alcance de las noticias falsas/desinformación; 2) demonetización; 3) abordar el comportamiento no auténtico; 4) contextualización y 5) transparencia¹⁴⁵. Respondiendo a la pandemia de Covid-19, las principales plataformas aplicaron y en ocasiones extendieron el uso de estas medidas. Nuestro análisis incluye un muestreo no exhaustivo de estas iniciativas, sobre todo los esfuerzos de las plataformas por limitar el alcance de la información falsa mediante la moderación y eliminación de

contenidos y la contextualización de esta información con la promoción de contenido acerca de la salud pública verificado desde fuentes como la OMS.

Para limitar el alcance de la información falsa sobre la pandemia, las plataformas han implementado mecanismos de moderación de contenido y verificación de los datos. El 28 de abril, por ejemplo, YouTube extendió el uso de los “paneles de chequeo de información”, que ya habían sido lanzados en Brasil e India, para destacar artículos chequeados ante determinadas búsquedas¹⁴⁶. Twitter anunció el 11 de mayo que empezaría a agregar alertas debajo de tweets con información cuestionada o engañosa acerca de la Covid-19¹⁴⁷. Facebook comenzó a mostrar mensajes en la actualización de novedades de aquellos usuarios que interactúen con afirmaciones dañinas acerca de la Covid-19. Los mensajes dirigen a los usuarios hacia una lista de mitos sobre Covid-19 desmentidos por la OMS¹⁴⁸.

Las plataformas también introdujeron directivas para remover el contenido dañino relativo a la Covid-19. El 18 de marzo, Twitter dijo que iba a “requerir a los usuarios que remuevan tweets que pudieran contribuir a la difusión del nuevo coronavirus” como parte de las nuevas reglas comunitarias¹⁴⁹. Esto incluye tweets que nieguen las recomendaciones de expertos, recomienden el uso de tratamientos falsos, o engañen al público fingiendo provenir de expertos o autoridades. Entre el 18 de marzo y el 1 de abril, Twitter eliminó más de 1100 tweets engañosos y potencialmente dañinos acerca de la Covid-19¹⁵⁰. La nueva política de Facebook remueve la desinformación relativa al coronavirus que haya sido chequeada y considerada “dañina”¹⁵¹. En abril, Facebook cerró algunas páginas de eventos para protestas anti cuarentena en los Estados Unidos¹⁵². Facebook también empezó a remover publicaciones llamando a atacar torres de 5G, como respuesta a la teoría conspirativa de que la tecnología 5G estaba acelerando la transmisión del virus o que debilitaba el sistema inmune¹⁵³. YouTube anunció que removería desinformación médica sobre Covid-19, las infracciones reiteradas llevarían a la eliminación del canal del usuario¹⁵⁴. A comienzos de mayo, YouTube eliminó la cuenta de David Icke, famoso teórico conspirativo, debido a su insistencia en la falsedad de que las redes de 5G estaban diseminando la Covid-19¹⁵⁵.

Además de etiquetar activamente y en algunos casos remover información falsa sobre Covid-19, las plataformas han tomado medidas para promover la información confiable de parte de la OMS y las autoridades sanitarias. Al comienzo de la pandemia, Twitter introdujo una herramienta que dirige a los usuarios que buscan información sobre el coronavirus a contenido de la OMS o de las autoridades sanitarias locales en más de 70 países¹⁵⁶. El 6 de marzo Google implementó una alerta SOS en su “búsqueda” que redirige a los usuarios hacia la OMS por preguntas sobre el Covid-19¹⁵⁷. En una

entrevista del 17 de abril, el CEO de Facebook Mark Zuckerberg dijo que la plataforma había dirigido a más de dos mil millones de personas hacia su “centro de información sobre Covid” con información sobre salud pública¹⁵⁸.

La moderación y remoción de contenido por parte de las plataformas ha generado elogios y escrutinio. Algunos han reclamado a las plataformas que hagan más para proteger a los usuarios de la información falsa sobre la pandemia, pero otros las han acusado de censura por remover contenido legítimo¹⁵⁹. Esta situación refleja el difícil balance que las plataformas deben lograr, así como el desafío técnico de revisar millones de piezas de contenido.

La información errónea y la desinformación deliberada pueden ser extremadamente dañinas para la salud pública.

También se ha expresado preocupación acerca de la claridad y consistencia de las políticas de estas plataformas, especialmente las relativas a la información errónea que emiten funcionarios públicos. Twitter removió información falsa sobre tratamientos para la Covid-19 por parte de los presidentes de Brasil y Venezuela, por ejemplo, incluyendo un video del presidente Bolsonaro promoviendo la hidroxiquina¹⁶⁰. Facebook también quitó el video¹⁶¹. La cuenta de Twitter de Rudy Giuliani, abogado personal del presidente Trump, fue temporalmente suspendida por citar a un activista conservador que había afirmado que “la hidroxiquina ha resultado 100% efectiva como tratamiento para la Covid-19”¹⁶². En abril, Facebook, Twitter y Youtube se negaron a quitar un video del presidente Trump sugiriendo que los desinfectantes y la luz ultravioleta podían ser posibles tratamientos para el virus, bajo la premisa de que no había instado directamente a la gente a usar estos tratamientos no probados¹⁶³. En agosto, Facebook y Twitter tomaron medidas más agresivas y quitaron videos publicados por las cuentas oficiales de campaña del presidente Trump en las que el presidente afirmó que los niños eran inmunes a Covid-19¹⁶⁴.

RECOMENDACIONES RELEVANTES DE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

La siguiente es una breve compilación de recomendaciones para proteger la libertad de expresión durante la pandemia de Covid-19 emitidas por organismos internacionales de Derechos Humanos. Son reproducidas aquí debido a su relevancia para los desafíos señalados en las secciones anteriores de este informe.

Las recomendaciones reflejan el consenso existente acerca de los parámetros de la acción estatal en relación con la libertad de expresión en el contexto de la Covid-19. Al mismo tiempo, la pandemia ha generado o acentuado un gran número de desarrollos, desde la estigmatización gubernamental de la cobertura periodística de temas de salud pública como innovaciones en la moderación de contenidos en plataformas online, que van a requerir reflexiones adicionales para asegurar que los estándares de libertad de expresión sean adecuados para las nuevas circunstancias de una pandemia global.

PRESIÓN SOBRE EL PERIODISMO Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

- “En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la facultad de limitar algunos derechos con el fin de proteger la salud pública (...) [Es] preciso que las restricciones sean necesarias, proporcionales y no discriminatorias. Asimismo, esas medidas han de ser de duración limitada y deben ir acompañadas de salvaguardas que impidan su empleo abusivo”¹⁶⁵.
- “Respetar la prohibición de censura previa y abstenerse de bloquear total o parcialmente sitios de medios de comunicación, plataformas o cuentas particulares en Internet”¹⁶⁶.
- “Ningún trabajador de los medios de comunicación ha de ser encarcelado por su trabajo (...) Es fundamental que todo Estado que siga criminalizando el periodismo, incluso con el pretexto de prohibir la difamación o la lucha contra el terrorismo, abandone la persecución judicial de esas causas durante la pandemia, habida cuenta del riesgo adicional que supone la reclusión. A largo plazo, también es fundamental que los Estados deroguen las leyes que penalicen el periodismo”¹⁶⁷.

- “Durante la pandemia, es esencial que los cargos públicos se abstengan de denigrar a quienes han de informar sobre las medidas de salud pública que ha de seguir la población” ¹⁶⁸.
- “Para sostener la industria de las noticias, se debe ofrecer apoyo a las organizaciones mediáticas: Las empresas de tecnología: por medio de donaciones, compartiendo los ingresos por anuncios de publicidad, y Los gobiernos: mediante la inclusión en los paquetes de rescate económico, desgravaciones fiscales, subsidios, donaciones o paquetes de estímulo. Las garantías de independencia editorial y pluralidad de medios deben ser parte del paquete. ¹⁶⁹”

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COVID-19

- “Es fundamental que los gobiernos proporcionen información veraz sobre la naturaleza de la amenaza que representa el coronavirus (...) ofrecer información fiable en formatos accesibles para todo el mundo, centrándose en especial en garantizar el acceso a información a aquellas personas con acceso limitado a Internet o cuando una discapacidad dificulte especialmente este acceso” ¹⁷⁰.
- “Instamos a todos los gobiernos a ejecutar con rigor sus leyes de libertad de información para garantizar que todas las personas, y en especial los periodistas, tengan acceso a la información” ¹⁷¹.
- “Los Gobiernos deberían permitirles [a los trabajadores de medios de comunicación] continuar su labor, incluso, cuando proceda, clasificándola como esencial. Para realizar su trabajo, los trabajadores de los medios de comunicación deben contar con las protecciones que se consideren necesarias durante la pandemia, como máscaras protectoras y otros equipos pertinentes. Un entorno propicio engloba también la celebración de conferencias de prensa abiertas que incluyan a medios de comunicación independientes y la garantía de que todos los medios de comunicación, y no solo los estatales, puedan tener acceso a los cargos públicos y otras fuentes de información” ¹⁷².

INFORMACIÓN ERRÓNEA Y DESINFORMACIÓN SOBRE COVID-19

- “... es fundamental que los gobiernos y las empresas de Internet solucionen esta desinformación en primer lugar de forma individual ofreciendo información contrastada. Ésta puede expresarse en forma de mensajes públicos muy claros, transmitiendo anuncios de servicio público y con el apoyo de emergencia a la radiodifusión pública y al periodismo local (por ejemplo, a través de anuncios de salud del gobierno)”¹⁷³.
- “Los principios de legalidad y necesidad deben aplicarse a cualquier enfoque adoptado para hacer frente a la desinformación. En particular, la “desinformación” es un concepto extraordinariamente difícil de plasmar en la ley y es susceptible de dar al poder ejecutivo una facultad discrecional excesivamente amplia para determinar qué es desinformación, qué es un error y qué es la verdad (...) En otras palabras, la penalización de la desinformación es desproporcionada, pues no logra su objetivo de atajar la información y, en cambio, disuade a las personas de difundir información que podría ser valiosa”¹⁷⁴.
- “Los actores estatales no deberían efectuar, avalar, fomentar ni difundir de otro modo declaraciones que saben o deberían saber razonablemente que son falsas (desinformación) o que muestran un menosprecio manifiesto por la información verificable (propaganda). En consonancia con sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales y sus deberes públicos, los actores estatales deberían procurar difundir información confiable y fidedigna, incluido en temas de interés público, como la economía, la salud pública, la seguridad y el medio ambiente”¹⁷⁵.
- “En el cumplimiento de sus responsabilidades de prevenir o mitigar los daños a los derechos humanos durante la pandemia, es esencial que las empresas [de motores de búsqueda y medios sociales] actúen con la diligencia debida para determinar las repercusiones que tienen sus políticas de contenido en los derechos a la salud y a la vida. Habida cuenta de la naturaleza de la amenaza pública, deben aspirar a la máxima transparencia en sus políticas y colaborar, con carácter urgente, no solo con las autoridades de salud pública, sino también con las comunidades afectadas dondequiera que estas empresas operen. Deberían examinar especialmente sus políticas y prácticas a fin de asegurar que los moderadores de contenido puedan examinar lo antes posible la información relativa a la COVID-19, puesto que depender exclusivamente de la automatización puede tener efectos perjudiciales para la salud y los derechos humanos”¹⁷⁶.

REFERENCIAS

- 1 “Opinión Consultiva OC-5/85: La colegiación obligatoria de periodistas”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, par. 70, 13 de noviembre de 1985, disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf
- 2 “COVID-19: Las medidas de emergencia no deben servir de pretexto para abusos y vulneraciones de derechos humanos, dice Bachelet”, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 27 de abril de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25828&LangID=S>
- 3 “Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica”, Organización de Estados Americanos, art. 13, 22 de noviembre de 1969, disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- 4 Los estados también han impuesto restricciones a los derechos de libre movilidad y asociación. Dada la complejidad de estos derechos y sus limitaciones durante la pandemia, cada una de estas libertades debería recibir su propio informe. Por lo tanto, este informe se concentra específicamente en la situación de la libertad de expresión en la región durante la crisis sanitaria.
- 5 David Kaye, “Las pandemias y la libertad de opinión y de expresión: Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión”, Naciones Unidas, 23 de abril de 2020, disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/44/49>
- 6 “ONLINE EVENT: Voices in the Pandemic – Covid-19 and Freedom of Expression in the Americas”, Diálogo Interamericano, 20 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.thedialogue.org/events/online-event-voices-in-the-pandemic-covid-19-and-freedom-of-expression-in-the-americas/>.
- 7 Ver nota 5.
- 8 “Directrices relativas a la COVID-19”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, disponible en <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>
- 9 “Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica”, Organización de Estados Americanos, art. 27, 22 de noviembre de 1969, disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también permite la derogación en estos términos siempre que las restricciones sean legales, necesarias y proporcionales. “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 16 de diciembre de 1966, disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- 10 “Acciones recientes en materia de Tratados Multilaterales”, Organización de Estados Americanos, http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_acciones_recientes.asp
- 11 Ver “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, secc. B.2 y par. C(3)(g), 10 de abril de 2020, disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- 12 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 10 de abril de 2020, disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- 13 “Comunicado de Prensa R78/20: CIDH y su RELE expresan preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información en la respuesta de Estados a la pandemia del COVID-19”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 18 de abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1173&IID=2>
- 14 “Comunicado de Prensa R78/20: CIDH y su RELE expresan preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información en la respuesta de Estados a la pandemia del COVID-19”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 18 de abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1173&IID=2>; “COVID-19: Las medidas de emergencia no deben servir de pretexto para abusos y vulneraciones de derechos humanos, dice Bachelet”, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 27 de abril de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25828&LangID=S>; David Kaye, “Las pandemias y la libertad de opinión y de expresión: Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión”, Naciones Unidas, 23 de abril de 2020, disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/44/49>
- 15 Ver nota 2.
- 16 Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión”, Organización de Estados Americanos, párr. 114, 30 de diciembre de 2009, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>
- 17 Reynaldo Mozo Zambrano, “Excarcelan a periodista Darvinson Rojas después de 13 días de prisión,” Efecto Cocuyo, 2 de abril de 2020, <https://efectococuyo.com/la-humanidad/excarcelan-a-periodista-darvinson-rojas-despues-de-13-dias-de-prision/>; “Comunicado de prensa R78/20: CIDH

y su RELE expresan preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información en la respuesta de Estados a la pandemia del COVID-19”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 18 de abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1173>

18 “Venezuela: Continúa el Juicio a Preso de Conciencia: Darvinson Rojas”, Amnistía Internacional, 3 de abril de 2020, <https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/2096/2020/es/>

19 “Cómo el coronavirus puede favorecer el crecimiento y la consolidación del autoritarismo,” Infobae, 30 de marzo de 2020, <https://www.infobae.com/america/mundo/2020/03/31/como-el-coronavirus-puede-favorecer-el-crecimiento-y-la-consolidacion-del-autoritarismo/>.

20 Ver nota 13.

21 Alianza IFEX América Latina y el Caribe, “Cuba y su Decreto Ley 370: Aniquilando la libertad de expresión en internet”, 6 de mayo de 2020, disponible en <https://ifex.org/es/cuba-y-su-decreto-ley-370-aniquilando-la-libertad-de-expresion-en-internet/>

22 Ver nota 13.

23 Ver “Decreto Supremo N° 4200”, Gobierno de Bolivia, <https://www.boliviasegura.gob.bo/archivos/4200.doc.pdf>. El artículo 13 párrafo II dice: “Las personas que inciten el incumplimiento del presente Decreto Supremo o desinformen o generen incertidumbre a la población, serán sujeto de denuncia penal por la comisión de delitos contra la salud pública”. El párrafo V del mismo artículo dice “Las personas que cometan delitos contra la salud pública serán pasibles a la privación de libertad de uno (1) a diez (10) años, conforme lo dispuesto por el Código Penal”. Posteriormente el gobierno emitió el Decreto 4231 del 7 de mayo. Este decreto modifica la disposición previamente mencionada del Decreto 4200, reemplazándola con el siguiente texto: “Las personas que inciten el incumplimiento del presente Decreto Supremo o difundan información de cualquier índole, sea en forma escrita, impresa, artística y/o por cualquier otro procedimiento que pongan en riesgo o afecten a la salud pública, generando incertidumbre en la población, serán pasibles a denuncias por la comisión de delitos tipificados en el Código Penal”. Ver “Decreto Supremo N° 4231”, Gobierno de Bolivia, <https://boliviasegura.gob.bo/archivos/4231.doc.pdf>.

24 La CIDH y la Relatoría Especial se refirieron el Decreto 4200 al señalar que los gobiernos “no deberían establecer tipos penales para sancionar la difusión de desinformación o de noticias falsas. Ello, dado que la introducción de tipos penales podría retrotraer a la región a una lógica de criminalizar expresiones sobre funcionarios o asuntos de interés público y establecer una herramienta con un fuerte efecto inhibitorio de la difusión de ideas, críticas e información”. “Comunicado de prensa R78/20: CIDH y su RELE

expresan preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información en la respuesta de Estados a la pandemia del COVID-19”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 18 de abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1173>; ver también “Bolivia: Decreto sobre Covid-19 Amenaza la Libertad de Expresión”, Human Rights Watch, 7 de abril de 2020, <https://www.hrw.org/es/news/2020/04/07/bolivia-decreto-sobre-covid-19-amenaza-la-libertad-de-expresion>

25 “Decreto Supremo 4236”, Gobierno de Bolivia, 14 de mayo de 2020, <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/1269NEC>;

Viceministerio de Comunicación, “Gobierno deroga artículos del Decreto Supremo 4231 que generaron susceptibilidad sobre la libertad de expresión,” Gobierno de Bolivia, 14 de mayo de 2020, <https://www.comunicacion.gob.bo/?q=20200514/29420>; Maisa Fernandez S, “La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la OEA comunicó a la CIDH que el gobierno de Bolivia deroga la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 4231, de 7 mayo de 2020 y anteriores disposiciones,” Twitter, 14 de mayo de 2020, <https://twitter.com/MaisaFernandezS/status/1261034974611935232?s=20>; Arturo Murillo, “A solicitud de organizaciones de DDHH y medios de comunicación, hemos derogado los artículos de decretos que creaba susceptibilidad sobre libertad de prensa. Respetamos y defendemos la libertad, así como defendemos y respetamos la democracia,” Twitter, 14 de mayo de 2020, <https://twitter.com/ArturoMurilloS/status/1261032716545515522>.

26 “Bolivia: Gobierno Debe Abstenerse de Hostigar y Amenazar a Opositores Políticos y Respetar Independencia Judicial”, Amnistía Internacional, 29 de mayo de 2020, <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR-1824282020SPANISH.pdf>

27 “Abiertas causas penales por desinformación sobre coronavirus en Argentina,” Infobae, 17 de abril de 2020, <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/04/17/abiertas-causas-penales-por-desinformacion-sobre-coronavirus-en-argentina/>; “Comunicado de prensa R78/20: CIDH y su RELE expresan preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información en la respuesta de Estados a la pandemia del COVID-19”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 18 de abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1173>

28 Juan Luis González, “Advertencia de la CIDH a Frederic: ‘Preocupación’ por el ciberpatrullaje,” Noticias Perfil, 19 de abril de 2020, https://noticias.perfil.com/noticias/politica/advertencia-de-la-cidh-a-frederic-expresan-preocupacion-por-el-ciberpatrullaje.phtml?fb_comment_id=3753178441390679_3759600360748487.

29 “Diosdado Cabello amenazó a la Academia de

Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales,” El Nacional, 14 de mayo de 2020, <https://www.elnacional.com/venezuela/diosdado-cabello-amenazo-a-la-academia-de-ciencias-fisicas-matematicas-y-naturales/>.

30 PDDHEISalvador, “Pronunciamento de #ProcuradorDDHH #ApolonioTobar ante restricciones a #LibertadDePrensa y #LibertadDeExpresión en el contexto de la emergencia por la pandemia #COVID-19”, Twitter, 2 de abril de 2020, <https://twitter.com/PDDHEISalvador/status/1245827588439838721?s=20>

31 Cinthya Tórriz García, “UNAN-Managua despide a investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, CIES, en medio de una pandemia,” La Prensa, 23 de abril de 2020, <https://www.laprensa.com.ni/2020/04/23/nacionales/2666178-unan-managua-despide-a-investigadores-del-centro-de-investigaciones-y-estudios-de-la-salud-cies-en-medio-de-una-pandemia>.

32 Ibid.

33 Delfina Galarza and Julia D’Arriso, “El extraño caso de Nicaragua: sin cuarentena y con un presidente fantasma que rechaza los barbijos,” La Nación, 27 de abril de 2020, <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/coronavirus-el-extrano-caso-de-nicaragua-sin-cuarentena-y-con-un-presidente-fantasma-que-rechaza-los-barbijos-nid2357975>.

34 “Nicaragua: Despiden a médicos por criticar el manejo de la Covid-19” Human Rights Watch, 23 de junio de 2020, <https://www.hrw.org/news/2020/06/23/nicaragua-doctors-fired-covid-19-comments>.

35 Ver nota 12.

36 “Covid-19: Restricción Excesiva de la Libertad De Expresión y Abuso de los Poderes de Emergencia”, Civicus: Monitor, 22 de mayo de 2020, <https://monitor.civicus.org/updates/2020/05/22/honduras-undue-restrictions-expression-and-police-abuse-emergency-powers-during-covid-19/>.

37 Ibid.

38 Maya Escobar, “Asamblea Legislativa por unanimidad declara emergencia nacional por COVID-19 durante 30 días,” Asamblea Legislativa, República de El Salvador, 14 de marzo de 2020, <https://www.asamblea.gob.sv/node/10179>; “El Salvador: denuncian restricciones a la prensa durante emergencia por coronavirus,” Deutsche Welle, 2 de abril de 2020, <https://www.dw.com/es/el-salvador-denuncian-restricciones-a-la-prensa-durante-emergencia-por-coronavirus/a-53001593>.

39 “Soldados obligan a periodista a borrar material informativo,” APES: Asociación de Periodistas de El Salvador, 24 de marzo de 2020, <http://apes.org.sv/alertas/soldados-obligan-a-periodista-a-borrar-material-informativo/>.

40 “Coronavirus: RSF pide al gobierno de El Salvador que deje de obstaculizar el trabajo de los periodistas”, Reporteros sin Fronteras, 11 de abril de 2020, <https://rsf.org/es/noticias/coronavirus-rsf-pide-al-gobierno-de-el-salva>

dor-que-deje-de-obstaculizar-el-trabajo-de-los

41 “Agentes de FAES y PNC obstaculizan labor de corresponsal de Radio La Voz de Mi Gente,” APES: Asociación de Periodistas de El Salvador, 18 de abril de 2020, http://apes.org.sv/alertas/_trashed/.

42 Ver “Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela”, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 5 de agosto de 2008, párr. 131, disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_182_esp.pdf. Ver también “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas: Resolución 1/2020”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 10 de abril de 2020, disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

43 “Análisis trimestral de Brasil. Cómo el presidente Jair Bolsonaro, intenta acallar metódicamente a la prensa crítica”, Reporteros sin Fronteras, 16 de abril de 2020, <https://rsf.org/es/noticias/analisis-trimestral-de-brasil-como-el-presidente-jair-bolsonaro-intenta-acallar-metodicamente-la>

44 Marina Estarque, “On World Press Freedom Day, journalists are attacked in Brazil during pro-Bolsonaro demonstration,” Knight Center for Journalism in the Americas, Universidad de Texas en Austin, 4 de mayo de 2020, <https://knightcenter.utexas.edu/blog/00-21799-world-press-freedom-day-journalists-are-attacked-brazil-during-pro-bolsonaro-protest>.

45 Tom Phillips, “Brazil media boycott Bolsonaro residence after abuse of reporters”, The Guardian, 26 de mayo de 2020, <https://www.theguardian.com/world/2020/may/26/brazil-media-boycott-bolsonaro-residence-abuse-of-reporters-suspend-reporting-president-supporters>.

46 Andres Schipani y Andrew Jack, “Brazil’s chlorine battles: “They were saying they were going to kill me”, Financial Times, 29 de mayo de 2020, <https://www.ft.com/content/e83d47f7-d741-4bc8-ab70-1f246bd02c7a>.

47 Alonso Urratia y Néstor Jiménez, “AMLO: en México no hay periodismo profesional”, La Jornada, 22 de abril de 2020, <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/04/22/amlo-en-mexico-no-hay-periodismo-profesional-5335.html>.

48 Andrés Manuel López Obrador, “Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador”, 11 de mayo de 2020, <https://lopezobrador.org.mx/2020/05/11/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-318/>; Rey Rodríguez, “AMLO critica a la prensa que cuestiona datos oficiales sobre covid-19”, CNN, 11 de mayo de 2020, <https://cnnespanol.cnn.com/2020/05/11/alerta-amlo-critica-a-la-prensa-que-cuestiona-datos-oficiales-sobre-covid-19/>.

49 Reforma, “Un hombre que dijo ser integrante del Cártel de Sinaloa advirtió ayer que REFORMA “ya sobrepasó la línea” en sus críticas al Presidente Andrés Manuel López Obrador y amenazó con “volar” el edificio del periódico “si no corrige,” Twitter, 14 de mayo de 2020, <https://twitter.com/Reforma/status/1260904148020670464>.

50 “EUA - Coronavirus: RSF insta a Trump a dejar de atacar los periodistas y, a los medios, que evalúen las ruedas de prensa sobre el COVID-19”, Reporteros sin Fronteras, 8 de abril de 2020, <https://rsf.org/es/noticias/eua-coronavirus-rsf-insta-trump-dejar-de-atacar-los-periodistas-y-los-medios-que-evaluen-las-ruedas>

51 “Guatemala: ¡No, no se debe poner en toque de queda a los medios!”, Reporteros sin Fronteras, 8 de mayo de 2020, <https://rsf.org/es/noticias/guatemala-no-no-se-debe-poner-en-toque-de-queda-los-medios>

52 Armando Mayorga, “‘Mentira’: Ortega acusa a prensa de Costa Rica por destapar muertes por pandemia,” La Nación, 25 de mayo de 2020, <https://www.nacion.com/el-pais/salud/mentira-ortega-acusa-a-prensa-de-costa-rica-por-BC3YP55CWJGDQW57MPNKYU3E/story/>.

53 “Press Emblem Campaign (PEC),” Press Emblem Campaign, <https://pressemblem.ch/>.

54 “Más de 186 periodistas han muerto por COVID-19, la mitad en Latinoamérica,” Efecto Cocuyo, 1 de julio de 2020, <https://efectococuyo.com/coronavirus/mas-de-186-periodistas-han-muerto-por-covid-19-la-mitad-en-latinoamerica/>.

55 Voz de América, “Más de 30 periodistas nicaragüenses han contraído Covid-19,” La Prensa, 12 de junio de 2020, <https://www.laprensa.com.ni/2020/06/12/nacionales/2684716-mas-de-30-periodistas-nicaraguenses-han-contraido-covid-19>.

56 Ver “Estándares de Libertad de Expresión, Información y Asociación Frente al Abordaje de la Crisis Sanitaria,” Artículo 19, p. 88, 9 de julio de 2020, https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf.

57 Ver “Estándares de Libertad de Expresión, Información y Asociación Frente al Abordaje de la Crisis Sanitaria,” Artículo 19, p. 89, 9 de julio de 2020, https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf.

58 CIDH, “La @CIDH y @RELE_CIDH expresan consternación y solidaridad con la familia del periodista David Romero fallecido en #Honduras a consecuencia del #COVID19”, Twitter, 18 de julio de 2020, <https://twitter.com/CIDH/status/1284625669079670786>; “El periodista hondureño David Romero fallece luego de contraer la COVID-19 en prisión”, Committee to Protect Journalists, 19 de julio de 2020, <https://cpj.org/es/2020/07/el-periodista-hondureno-david-romero-fallece-luego-de-contraer-la-covid-19-en-prision/>

59 PeriodistasPy, “El SPP repudia los cerca de 100 despidos en varios medios y convoca a una manifestación este martes 5, a las 10:00 en la plaza de la Democracia, con todas las medidas sanitarias correspondientes”, Twitter, 4 de mayo de 2020, <https://twitter.com/PeriodistasPy/status/1257422213818519561?s=20>.

60 “Exempleados de Diario La Hora denuncian despidos masivos injustificados y exigen que se respeten sus derechos laborales,” Fundamedios, 1 de mayo de 2020, <https://www.fundamedios.org.ec/alertas/diario-lahora-guay-aquil-covid-despidos/>.

61 Paola Nalvarte, “Latin American journalists face mass layoffs and lack of health protection to cover the COVID-19 pandemic”, Knight Center for Journalism in the Americas, Universidad de Texas en Austin, 13 de mayo de 2020, <https://knightcenter.utexas.edu/blog/00-21809-latin-american-journalists-face-mass-layoffs-and-lack-health-protection-cover-covid-19>; “Periodistas rechazan aplicación de Ley de Protección al empleo en medios de comunicación y despidos,” El Diario, 28 de abril de 2020, <https://www.diarioantofagasta.cl/opinion/117653/periodistas-rechazan-aplicacion-de-ley-de-proteccion-al-empleo-en-medios-de-comunicacion-y-despidos/>.

62 “Grupo Semana suspende hasta por 60 días ediciones impresas de cinco revistas”, W Radio, 8 de marzo de 2020, <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/grupo-semana-suspende-hasta-por-60-dias-ediciones-impresas-de-cinco-revistas/20200318/nota/4023717.aspx>.

63 apu_uy, “ATENCIÓN: Continúa agravándose la situación laboral de cientos de compañeros/as de medios de comunicación en todo el país. @apu_uy realizará gestiones ante autoridades x medidas de seguridad y acciones paliativas x la problemática laboral”, Twitter, 29 de marzo de 2020, https://twitter.com/apu_uy/status/1244341772001648641.

64 Júlío Lubianco, “Coronavirus impacts finances of Latin American newspapers, which suspend print editions, reduce salaries and layoff journalists,” Knight Center for Journalism in the Americas, Universidad de Texas en Austin, 15 de abril de 2020 <https://knightcenter.utexas.edu/blog/00-21750-coronavirus-impacts-finances-latin-american-newspapers-which-suspend-print-editions-re>.

65 Geraldo Samor, “As péssimas notícias chegam à imprensa”, Brazil Journal, 14 de abril de 2020, <https://braziljournal.com/as-pessimas-noticias-chegam-a-imprensa>.

66 “El Espectador, a punto de ser semanario”, Semana, 1 de julio de 2020, <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-espectador-a-punto-de-ser-semanario/683327>.

67 See “Estándares de Libertad de Expresión, Información y Asociación Frente al Abordaje de la Crisis Sanitaria,” Artículo 19, p. 35-36, 9 de julio de 2020, https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf; see also, Carol Pires, “Desde

las favelas de Brasil: una lección de periodismo,” *The New York Times*, 22 de julio de 2020, <https://www.nytimes.com/es/2020/07/22/espanol/opinion/periodismo-brasil-favelas.html?smid=tw-share>.

68 “Sufren periodistas de Puebla agresiones y bloqueos,” *Paralelo19*, 7 de junio de 2020, <https://www.paralelo19.mx/2020/metropolitana/item/18278-sufren-periodistas-de-puebla-agresiones-y-bloqueos>.

69 Ver nota 64.

70 “IAPA concerned about the fragility of Bolivian newspapers,” *Inter-American Press Association*, 27 de abril de 2020, <https://en.sipiapa.org/notas/1213911-iapa-concerned-about-the-fragility-of-bolivian-newspapers>.

71 Laura Vita Mesa, “La pandemia del Covid-19, ¿una prueba de fuego para los periódicos o su estocada?” *La República*, 22 de abril de 2020, <https://www.larepublica.co/empresas/la-pandemia-del-covid-19-una-prueba-de-fuego-para-los-periodicos-o-su-estocada-2994991>.

72 Ibid.

73 “La pandemia deja al periodismo regional en terapia intensive,” *quepasa web*, 8 de junio de 2020, <https://www.quepasaweb.com.ar/pandemia-periodismo-local-zona-norte/>.

74 “Exigimos acciones urgentes para frenar los despidos y garantizar el derecho a la información,” *FePALC*, 13 de julio de 2020, <https://www.fepalc.info/single-post/2020/07/13/Exigimos-acciones-urgentes-para-frenar-los-despidos-y-garantizar-el-derecho-a-la-informaci%C3%B3n>.

75 “Resolución 1/18: Corrupción y Derechos Humanos”, *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, para. 2.b., 2 de marzo de 2018, <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-18-es.pdf>

76 Ver nota 12.

77 Ibid.

78 “Corruption Could Cost Lives in Latin America’s Response to the Coronavirus,” *Transparency International*, 31 de marzo de 2020, <https://www.transparency.org/en/news/corruption-could-cost-lives-in-latin-americas-response-to-the-coronavirus>.

79 Natalie Kitroeff and Mitra Taj, “Latin America’s Virus Villains: Corrupt Officials Collude With Price Gougers for Body Bags and Flimsy Masks,” *The New York Times*, 20 de junio de 2020, <https://www.nytimes.com/2020/06/20/world/americas/coronavirus-latin-america-corruption.html?referringSource=articleShare>; “Bolivia’s health minister held for ‘ventilator corruption,’” *Aljazeera*, 23 de mayo de 2020, <https://www.aljazeera.com/news/2020/05/bolivia-health-minister-held-ventilator-corruption-200521102229349.html>; Joshua Goodman, “Spread of coronavirus fuels corruption in Latin America,” *AP News*, 27 de mayo de 2020, <https://apnews.com/a240ff413fb23220aff30c6d6e6aba4c>.

80 Ver nota 75.

81 “Acceso a la información en contexto de emergencia sanitaria,” *Alianza Regional*, mayo de 2020, http://www.alianzaregional.net/wp-content/uploads/2020/05/Estudio-regional_-AIP-en-contexto-de-emergencia-sanitaria-final-.pdf.

82 Ibid.

83 Gabriela Villarroel, “El Salvador, entre países con menor acceso a la información en pandemia,” *El Mundo*, 19 de mayo de 2020, <https://diario.elmundo.sv/el-salvador-entre-paises-con-menor-acceso-a-la-informacion-en-pandemia/>.

84 “El Salvador: Broad Powers Limit Accountability,” *Human Rights Watch*, 9 de junio de 2020, <https://www.hrw.org/news/2020/06/09/el-salvador-broad-powers-limit-accountability#>.

85 Mario González, “Instituciones obligadas nuevamente a entregar información pública,” *elsalvador.com*, 11 de junio de 2020, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/entrega-iaip-instituciones-informacion-publica/723091/2020/>.

86 “Suspenden por 15 días plazos procesales en El Salvador,” *La Prensa Gráfica*, 22 de junio de 2020, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Suspenden-por-15-dias-plazos-procesales-en-El-Salvador-20200622-0042.html>.

87 Ver nota 84.

88 “VIA MP, Bolsonaro suspende prazos sobre Lei de Acesso à Informação,” *Exame*, 24 de marzo de 2020, <https://exame.abril.com.br/brasil/bolsonaro-edita-medida-que-suspende-atendimento-de-acesso-a-informacao/>.

89 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “Decreto 298/2020”, *Gobierno de Argentina*, 19 de marzo de 2020, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335742/norma.htm>; Ministerio de Transporte, “Se reanudaron los plazos para tramitar las solicitudes de acceso a la información”, *Gobierno de Argentina*, 20 de abril de 2020, <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-reanudaron-los-plazos-para-tramitar-las-solicitudes-de-acceso-la-informacion>.

90 “Comunicado de Prensa R78/20: CIDH y su RELE expresan preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información en la respuesta de Estados a la pandemia del COVID-19”, *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, 18 de abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1173&IID=2>

91 Ver nota 13.

92 Ver nota 81.

93 “Decreto 491 de 2020”, *Gobierno de Colombia*, 28 de marzo de 2020, <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039011>.

94 “Decreto Número 137-20,” *Gobierno de la República Dominicana*, 19 de marzo de 2020, <https://>

alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2020/03/452957608-Decreto-137-20.pdf; Rodrig-Marchena, “[Decreto 237-20] Presidente Danilo Medina levantó el estado de emergencia que había sido declarado mediante el Decreto 134-20, en virtud de la autorización dada por el Congreso Nacional a través de la Resolución 62-20, ambos del 19 de marzo de 2020”, Tweet, 1 de julio de 2020, <https://twitter.com/RodrigMarchena/status/1278462791452553216>.

95 Joe Concha, “Pence bars coronavirus task force members from appearing on CNN: report”, The Hill, 9 de abril de 2020, <https://thehill.com/homenews/media/492046-pence-bars-coronavirus-task-force-members-from-appearing-on-cnn-report>; Tom Porter, “The Trump administration briefly barred a top US disease expert from speaking freely to the public after he warned the coronavirus might be impossible to contain,” Business Insider, 28 de febrero de 2020, <https://www.businessinsider.com/coronavirus-anthony-fauci-trump-admin-stops-discussion-2020-2>.

96 Caitlyn Rosen, “Missouri Gov. Mike Parson criticized for COVID-19 briefings that lack transparency,” The Kansas City Star, 10 de abril de 2020, <https://www.kansascity.com/news/politics-government/article241908676.html>.

97 “Florida journalist barred from governor’s COVID-19 briefing,” U.S. Press Freedom Tracker, March 28, 2020, <https://pressfreedomtracker.us/all-incidents/florida-journalist-barred-from-governors-covid-19-briefing/>.

98 “El Salvador: denuncian restricciones a la prensa durante emergencia por coronavirus,” Deutsche Welle, April 3, 2020, <https://www.dw.com/es/el-salvador-denuncian-restricciones-a-la-prensa-durante-emergencia-por-coronavirus/a-53001593>.

99 Carlos F. Chamorro, “In Nicaragua, Journalists Cover the Coronavirus Despite Government Control over Public Information,” Nieman Foundation at Harvard, April 6, 2020, <https://nieman.harvard.edu/articles/in-nicaragua-journalists-cover-the-coronavirus-despite-government-control-over-public-information/>.

100 “Denuncia Pública,” Inter-American Press Association, April 12, 2020, <https://media.sipiapa.org/adjuntos/185/documentos/001/832/0001832515.pdf>.

101 See footnote 81.

102 Ibid.

103 Aaron Gregg, “Trump administration won’t say who got \$511 billion in taxpayer-backed coronavirus loans,” The Washington Post, June 11, 2020, <https://www.washingtonpost.com/business/2020/06/11/trump-administration-wont-say-who-got-511-billion-taxpayer-backed-coronavirus-loans/>.

104 Lauren Hirsch and Jacob Pramuk, “Trump administration releases list of companies that received most money from small business bailout loans,” CNBC, July 6, 2020,

<https://www.cnbc.com/2020/07/06/coronavirus-stimulus-list-of-ppp-small-business-loan-recipients-released.html>.

105 Angus Berwick and Vivian Sequera, “In run-down Caracas institute, Venezuela’s coronavirus testing falters,” Reuters, April 17, 2020, <https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-venezuela-tests-in/in-run-down-caracas-institute-venezuelas-coronavirus-testing-falters-idUSKB-N21Z1BR>.

106 Paula Martins, “Amenazas a la democracia, detenciones por informar sobre COVID-19 y llamados a mantener los estándares de derechos humanos”, IFEX, 30 de abril de 2020, <https://ifex.org/es/amenazas-a-la-democracia-detenciones-por-informar-sobre-covid-19-y-llamados-a-mantener-los-estandares-de-derechos-humanos/>

107 “Coronavirus: RSF pide al gobierno de El Salvador que deje de obstaculizar el trabajo de los periodistas”, Reporteros sin Fronteras, 11 de abril de 2020, <https://rsf.org/es/noticias/coronavirus-rsf-pide-al-gobierno-de-el-salvador-que-deje-de-obstaculizar-el-trabajo-de-los>

108 José de Córdoba and Juan Montes, “As Coronavirus Spreads in Nicaragua, Official Denials Amplify Risk,” The Wall Street Journal, 23 de mayo de 2020, <https://www.wsj.com/articles/as-coronavirus-spreads-in-nicaragua-official-denials-amplify-risk-11590246000>.

109 AFP, “Under-fire Nicaragua reports significant rise in COVID-19 cases,” France 24, 27 de mayo de 2020, <http://f24.my/6WKH>; Alfonso Flores Bermúdez y Frances Robles, “Resisting Lockdown, Nicaragua Becomes a Place of Midnight Burials”, The New York Times, 31 de mayo de 2020, <https://www.nytimes.com/2020/05/31/world/americas/coronavirus-nicaragua-burials.html>.

110 Alfonso Flores Bermúdez y Frances Robles, “Resisting Lockdown, Nicaragua Becomes a Place of Midnight Burials,” The New York Times, 31 de mayo de 2020, <https://www.nytimes.com/2020/05/31/world/americas/coronavirus-nicaragua-burials.html>.

111 “Nicaragua: Despiden a médicos por criticar el manejo de la Covid-19”, Human Rights Watch, 23 de junio de 2020, <https://www.hrw.org/es/news/2020/06/23/nicaragua-despiden-medicos-por-criticar-el-manejo-de-la-covid-19>.

112 “CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 8 de abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/072.asp>.

113 Lisandra Paraguassu y Eduardo Simões, “Brazil restores detailed COVID-19 data after Supreme Court ruling”, Reuters, 9 de junio de 2020, <https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-brazil/brazil-restores-detailed-covid-19-data-after-supreme-court-ruling-idUSKBN23G1WY>

114 “Guatemala: ¡No, no se debe poner en toque de

queda a los medios”, Reporteros sin Fronteras, 8 de mayo de 2020, <https://rsf.org/es/noticias/guatemala-no-no-se-de-be-poner-en-toque-de-queda-los-medios>

115 Ver nota 81.

116 “MapaInversiones + Módulo COVID-19 Paraguay”, Gobierno de Paraguay, <https://rindiendocuentas.gov.py/>; “Paraguay usa MapaInversiones para transparentar los recursos de la emergencia del COVID-19,” Banco Interamericano de Desarrollo, 29 de abril de 2020, <https://www.iadb.org/es/noticias/paraguay-usa-mapainversiones-para-transparentar-los-recursos-de-la-emergencia-del-covid-19>.

117 “2019 Novel Coronavirus (2019-nCoV): Strategic Preparedness and Response Plan”, World Health Organization, February 3, 2020, <https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/srp-04022020.pdf?ua=1>.

118 Julie Posetti and Kalinna Bontcheva, “Disinfecting: Deciphering COVID-19 disinformation,” Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura, 2020, https://en.unesco.org/sites/default/files/disinfecting_covid19_disinformation_es.pdf

119 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales”, Organización de Estados Americanos, p.13, octubre de 2019, https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/Guia_Desinformacion_VF.pdf.

120 Ver nota 12.

121 Ibid.

122 Ver nota 2.

123 Ver nota 12.

124 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión”, Organización de Estados Americanos, párr. 202, 30 de diciembre de 2009, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>

125 “COVID-19: Los gobiernos deben promover y proteger el acceso a y el flujo libre de información durante la pandemia – Expertos internacionales” Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 19 de marzo de 2020, <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25729&LangID=S>.

126 44th session of the Human Rights Council – Global update on human rights and the impact of the COVID-19 pandemic: Statement by Michelle Bachelet, UN High Commissioner for Human Rights,” Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 30 de junio de 2020, <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pag>

es/DisplayNews.aspx?NewsID=26015&LangID=E.

127 Sheera Frenkel and Davey Alba, “Trump’s Disinfectant Talk Trips Up Sites’ Vows Against Misinformation,” The New York Times, 30 de abril de 2020, <https://www.nytimes.com/2020/04/30/technology/trump-coronavirus-social-media.html>.

128 Anne Gearan, Laurie McGinley, Lenny Bernstein and Ariana Eunjung Cha, “Trump says he is taking hydroxychloroquine to protect against coronavirus, dismissing safety concerns,” The Washington Post, 18 de mayo de 2020, https://www.washingtonpost.com/politics/trump-says-he-is-taking-hydroxychloroquine-to-protect-against-coronavirus-dismissing-safety-concerns/2020/05/18/7b8c928a-9946-11ea-ac72-3841fcc9b35f_story.html.

129 AFP, “Facebook e Instagram borran videos de Bolsonaro por ‘desinformar’ sobre el coronavirus,” Yahoo! Noticias, 30 de marzo de 2020, https://es.noticias.yahoo.com/facebook-instagram-borran-videos-bolsonaro-005227417.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly90LmNvL2NYZnRkOGJGa2I_YW1wPTE&guce_referrer_sig=AQA-AAAdh6iel3f1E1heRHiQS925P-YGXdNR4TqBWiZ-qWH7f0-8CUp74B3ISmhz7NIFX4iNPt45gbGkqfz9boW0jVEIx9Nf8J_z47A5rtSSKqdr9FQezlOIHkRialMG0Z08G7GUqp83zhu5oFC-QXbR6lhk9_wnATeR4IlgUjflt86l7njv.

130 Tamar Shiloh Vidon, “Conspiracy theories and fake news: Fighting the Covid-19 ‘infodemic,’” France 24, 26 de abril de 2020, <https://www.france24.com/en/20200426-conspiracy-theories-and-fake-news-fighting-the-covid-19-infodemic>.

131 César Heredia Terán, “Coronavirus es ‘guerra biológica’ y se previene con gárgaras de sal,” Cotejo, 4 de marzo de 2020, <https://cotejo.info/2020/03/coronavirus-es-guerra-biologica-y-se-previene-con-gargaras-de-sal/>.

132 Kejal Vyas, “Cow Dung, Garlic and a Prayer: The Fight Against Phony Cures for Coronavirus” The Wall Street Journal, 7 de abril de 2020, <https://www.wsj.com/articles/cow-dung-garlic-and-a-prayer-the-fight-against-phony-cures-for-coronavirus-11586257200>.

133 Ibid.

134 Antonio Maria Delgado, “Defying pandemic fears, the Nicaraguan government shuns social distancing,” Miami Herald, 2 de abril de 2020, <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/article241706736.html>; Kai Thaler, “Nicaragua Is Stumbling Into Coronavirus Disaster,” Foreign Policy, 17 de abril de 2020, <https://foreignpolicy.com/2020/04/17/ortega-virus-murillo-nicaragua-is-stumbling-into-coronavirus-disaster/>; “Nicaragua: Despiden a médicos por criticar el manejo de la Covid-19”, Human Rights Watch, 23 de junio de 2020, <https://www.hrw.org/es/news/2020/06/23/nicaragua-despiden-medicos-por-criticar-el-manejo-de-la-covid-19>

135 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión

y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales”, Organización de Estados Americanos, p.13, octubre de 2019, https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/Guia_Desinformacion_VF.pdf.

136 Ver nota 13

137 “Abiertas causas penales por desinformación sobre coronavirus en Argentina,” Infobae, 17 de abril de 2020, <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/04/17/abiertas-causas-penales-por-desinformacion-sobre-coronavirus-en-argentina/>.

138 Jesus Reynaldo Alanoca Paco, “Gobierno revisará redes sociales para evitar desinformación sobre el coronavirus,” El Deber, 18 de marzo de 2020, https://eldeber.com.bo/169950_gobierno-revisara-redes-sociales-para-evitar-desinformacion-sobre-el-coronavirus; “Noticias falsas, una amenaza a su seguridad financiera,” La Policía Nacional de Colombia, 27 de abril de 2020, <https://www.policia.gov.co/noticia/noticias-falsas-amenaza-su-seguridad-financiera>.

139 Joanna Slater, Anthony Faiola and Niha Masih, “Under the cover of coronavirus, governments punish adversaries and reward friends,” The Washington Post, 30 de abril de 2020, https://www.washingtonpost.com/world/under-the-cover-of-coronavirus-governments-punish-enemies-and-reward-friends/2020/04/29/a232cfc0-83ee-11ea-81a3-9690c9881111_story.html.

140 Ver nota 13.

141 “El Congreso Paraguayo Retira el Proyecto de Ley Sobre Desinformación en Tiempos de Emergencia,” TEDIC, 3 de abril de 2020, <https://www.tedic.org/el-congreso-paraguayo-retira-el-proyecto-de-ley-sobre-desinformacion-en-tiempos-de-emergencia/>.

142 Estadão Conteúdo, “Paraíba vai multar quem compartilha fake news sobre coronavírus,” Metrôpoles, 27 de marzo de 2020, <https://www.metropoles.com/brasil/politica-brasil/paraiba-vai-multar-quem-compartilha-fake-news-sobre-coronavirus>.

143 Daniel Bramatti y Paula Reverbel, O Estado de S.Paulo, “Para ONU e OEA, projeto de fake news contraria acordos,” Estadão, 12 de julio de 2020, <https://politica.estadao.com.br/noticias/geral,para-onu-e-oea-projeto-de-fake-news-contraria-acordos,70003361352>; “Brazil: Reject ‘Fake News’ Bill,” Human Rights Watch, 24 de junio de 2020, <https://www.hrw.org/news/2020/06/24/brazil-reject-fake-news-bill#>; Anthony Boadle, “Brazil’s Bolsonaro would veto bill regulation fake news in current form,” Reuters, 2 de julio de 2020, <https://www.reuters.com/article/us-brazil-politics-fake-news/brazils-bolsonaro-would-veto-bill-regulating-fake-news-in-current-form-idUSKBN2433FN>.

144 Anthony Boadle, “Brazil’s Bolsonaro would veto bill regulation fake news in current form,” Reuters, 2 de ju-

lio de 2020, <https://www.reuters.com/article/us-brazil-politics-fake-news/brazils-bolsonaro-would-veto-bill-regulating-fake-news-in-current-form-idUSKBN2433FN>.

145 See Jason S. Pielemeier, “Disentangling Disinformation: What Makes Regulation Disinformation So Difficult?” 2020 Utah L. Review, p. 9, 17 de enero de 2020, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3629541.

146 Lisa Macpherson, “How Are Platforms Responding to This Pandemic?” Public Knowledge, <https://misinfotrackingreport.com/>.

147 Yoel Roth and Nick Pickles, “Updating our Approach to Misleading Information,” Twitter, 3 de abril de 2020, https://blog.twitter.com/en_us/topics/product/2020/updating-our-approach-to-misleading-information.html; Reuters News Agency, “Twitter to add warning labels to coronavirus misinformation,” Aljazeera, 11 de mayo de 2020, <https://www.aljazeera.com/news/2020/05/twitter-add-warning-labels-coronavirus-misinformation-200511193513129.html>.

148 Guy Rosen, “An Update on Our Work to Keep People Informed and Limit Misinformation About COVID-19,” Facebook, 16 de abril de 2020, <https://about.fb.com/news/2020/04/covid-19-misinfo-update/>.

149 Queenie Wong, “Twitter will require users to remove tweets that could increase the spread of coronavirus,” CNET, 18 de marzo de 2020, <https://www.cnet.com/news/twitter-will-require-users-to-remove-tweets-that-could-increase-the-spread-of-coronavirus/>.

150 Queenie Wong, “Twitter says it’s removed more than 1,100 misleading coronavirus tweets,” CNET, 1 de abril de 2020, <https://www.cnet.com/news/twitter-removes-more-than-1100-misleading-coronavirus-tweets/>.

151 Nick Clegg, “Combating COVID-19 Misinformation Across Our Apps,” Facebook, 25 de marzo de 2020, <https://about.fb.com/news/2020/03/combating-covid-19-misinformation/>.

152 Rachel Sandler, “Facebook Removes Some Anti-Quarantine Protest Events For Flouting Social Distancing Orders,” Forbes, 21 de abril de 2020, <https://www.forbes.com/sites/rachelsandler/2020/04/20/facebook-removes-some-anti-quarantine-protest-events-for-flouting-social-distancing-orders/#3d13d7095acf>.

153 Billy Perrigo, “Facebook Is Notifying Users Who Have Shared Coronavirus Misinformation. Could It Do the Same for Politics?” Time, 16 de abril de 2020, <https://time.com/5822372/facebook-coronavirus-misinformation/>.

154 “COVID-19 Medical Misinformation Policy,” Google, <https://support.google.com/youtube/answer/9891785?hl=en>.

155 Ver nota 146.

156 Twitter Inc. “Coronavirus: Staying safe and informed on Twitter,” Twitter, 3 de abril de 2020, https://blog.twitter.com/en_us/topics/company/2020/covid-19.html#un-

- verifiedclaims.
- 157 Sundar Pichai, "Coronavirus: How we're helping," Google, 6 de marzo de 2020, <https://blog.google/inside-google/company-announcements/coronavirus-covid19-response/>.
- 158 How Facebook is combating spread of Covid-19 misinformation," CNN Business, 17 de abril de 2020, <https://www.cnn.com/videos/tech/2020/04/17/mark-zuckerberg-facebook-limit-coronavirus-misinformation-cnn-town-hall-vpx.cnn>.
- 159 Sheera Frenkel and Davey Alba, "Trump's Disinfectant Talk Trips Up Sites' Vows Against Misinformation," The New York Times, 30 de abril de 2020, <https://www.nytimes.com/2020/04/30/technology/trump-coronavirus-social-media.html>; Ry Crist, "Schiff asks Google, Twitter to follow Facebook's example in fighting COVID-19 misinformation," CNET, 1 de mayo de, 2020, <https://www.cnet.com/news/schiff-asks-google-twitter-to-crack-down-on-covid-19-misinformation-like-facebook-does/>; Lisa Macpherson, "YouTube," Public Knowledge, <https://misinfotrackingreport.com/youtube/>.
- 160 Kim Lyons, "Twitter removes tweets by Brazil, Venezuela presidents for violating COVID-19 content rules," The Verge, 30 de marzo de 2020, <https://www.theverge.com/2020/3/30/21199845/twitter-tweets-brazil-venezuela-presidents-covid-19-coronavirus-jair-bolsonaro-maduro>.
- 161 Ricardo Senra, "Após Twitter, Facebook e Instagram excluem video de Bolsonaro por 'causar danos reais às pessoas'" BBC News, 30 de marzo de 2020, <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-52101240>.
- 162 Ver nota 150.
- 163 Sheera Frenkel and Davey Alba, "Trump's Disinfectant Talk Trips Up Sites' Vows Against Misinformation," The New York Times, 30 de abril de 2020, <https://www.nytimes.com/2020/04/30/technology/trump-coronavirus-social-media.html>.
- 164 Heather Kelly, "Facebook, Twitter penalize Trump for posts containing coronavirus misinformation," The Washington Post, 5 de agosto de 2020, https://www.washingtonpost.com/technology/2020/08/05/trump-post-removed-facebook/?hpid=hp_hp-top-table-high_fb-trump-656pm%3A-homepage%2Fstory-ans.
- 165 Ver nota 2.
- 166 Ver nota 12.
- 167 David Kaye, "Las pandemias y la libertad de opinión y de expresión: Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión", Naciones Unidas, 23 de abril de 2020, disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/44/49>
- 168 Ibid.
- 169 "Periodismo, libertad de prensa y COVID-19, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 3 de mayo de 2020, https://en.unesco.org/sites/default/files/unesco_covid_brief_es.pdf.
- 170 Ver nota 125.
- 171 Ibid.
- 172 Ver nota 167.
- 173 Ver nota 125.
- 174 Ver nota 167.
- 175 Ibid.
- 176 Ibid.

Sobre el Programa Estado de Derecho Peter D. Bell

Establecido en 2015 con el apoyo de la Fundación Ford y nombrado por un copresidente fundador, el Programa Peter D. Bell de Estado de Derecho apunta a elevar las discusiones políticas sobre transparencia y anticorrupción, democracia y derechos humanos, y seguridad ciudadana en las Américas.



www.thedialogue.org

Diálogo Interamericano
1155 15th Street NW, Suite 800
Washington, DC 20005
Tel: +1 202-822-9002